Mandamiento de los diputados para que los mercaderes y officiales se junten

En la cibdad de Lorca veynte e siete dias del mes de abril de mill
e quinientos e cinquenta años los señores Juº Felizes de Ureta el Viejo e Juº
Gutierrez de Padilla regidores diputados en presencia de mi
Gaspar de Salazar escrivano susodicho dixeron que mandavan e mandaron
a Miguel de Camora portero de la ayuntamiento desta cibdad
que apercibiese e notifique a los mercaderes y officiales desta
cibdad que luego se junten ante el señor alcalde mayor y despues dello
en la sala del ayuntamiento desta cibdad a elegir y nombrar y elijan
y nombren dos personas conforme a la condicion veynte del qua
derno de la prorrogacion del encabeçamiento general del reyno que tienen
en el repartimiento de las alcavalas tercias y montazgo desta cibdad
y su tierra con apercibimiento que si ansi no lo hizieren se tendra en
hazer el dicho repartimiento conforme a las condiciones del dicho quaderno
testigos Juº Alº de Loyna de Guevara regidor y Hernando de Aguylar vezinos de Lorca

Juº Felizes de Ureta

Juº Gutierrez de Padilla

Ante mi Gaspar de Salazar

Fee del portero

E despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de Lorca este dicho dia mes e
año susodicho ante los dichos señores alcalde mayor y diputados y en presencia
de mi el dicho escrivano e testigos yuso escriptos dio fee Miguel de Camora portero
que notifico y apercibio y mando a los mercaderes y officiales de
esta cibdad que luego se juntasen a elegir y elijan dos per
sonas que esten a hazer el repartimiento de las alcavalas tercias
y montazgo desta dicha cibdad y su tierra segun y como de suso
se contiene en el mandamiento de los dichos señores diputados testigos
Hernando de Aguylar e Juº Ortiz portero del ayuntamiento desta cibdad

Ante mi Gaspar de Salazar